



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional de Infraestructura
 Fecha: 16 MAY 2012
 Hora: 13:30pm
 Firma: [Signature]

50
 cincuenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 249 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 15 MAY 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 503-2012/GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 477-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de mayo del 2012, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Informe N° 035-2012/GRP-401000-401400-401420-PBZG de fecha 10 de mayo del 2012, del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 22-2012-CV. de fecha 09 de mayo del 2012; referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, presentada por la empresa CONSORCIO VEDRUNA., para la ejecución de la Obra "Construcción del Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO) VEDRUNA - Sullana - Piura". - materia de la Licitación Pública N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria por el Sistema de Contratación a Suma Alzada. y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre del 2011, se suscribe el Contrato N° 012-2011/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Consorcio Vedruna, para la ejecución de Obra para el Proyecto : "Construcción del Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO) VEDRUNA - Sullana - Piura", por un monto S/193,175.12(Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco Con 12/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, Mediante Carta N° 22-2012-CV, de fecha 09 de mayo 2012, el Representante Legal del Consorcio Vedruna, oscar Alfonso Cárdenas Berreche, solicita ampliación de Plazo N° 01, Parcial por veintiséis (26) días calendarios, teniendo como fundamento el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo manifiesta lo siguiente:

- a) Mediante Asiento N° 142 en el cuaderno de obra, de fecha 27 de marzo del 2012, por parte del Residente, se hicieron las consultas al Supervisor de Obra.
- b) Mediante Asiento N° 143 de fecha 28 de marzo la Supervisión toma conocimiento de las consultas e indica elevar a la Entidad
- c) Mediante Asiento N° 147 de fecha 29 de marzo del 2012, la Supervisión indica que ha tramitado las consultas ante la Entidad con informe N° 24-2012/GRP-401000-401400-401420-PBZG. indicando que la fecha límite por la Entidad para absolver la consulta al contratista es el 13 de abril del 2012.
- d) Mediante Asiento N° 166 de fecha 13 de abril 2012, el Residente manifiesta que la entidad no ha dado respuesta a la consulta planteada.
- e) Con fecha 27 de abril del 2012 se da respuesta a las consultas, referente a 09 planos de la Especialidad de Instalación Eléctrica, quedando asentado por el Residente en su Asiento N° 186 de fecha indicada.
- f) Mediante Asiento N° 188 de fecha 30 de abril del 2012, el Residente observa incongruencia en los planos de las respuestas y vuelve solicitar correcciones. respectivas.



49
Cuente
musk



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

249

Sullana, 15 MAY 2012

- g) Con Asiento N° 189 de fecha 30 de abril del 2012, la Supervisión verifica que existen incongruencia en los planos
- h) Con Asiento N° 193 de fecha 02 de mayo del 2012, la Supervisión presenta el Informe N° 031-2012/GRP-401000-401400-401420-PBZG, con el cual se traslada a la Entidad las incongruencias en los planos.
- i) Mediante Asiento N° 200 en el cuaderno de obra, de fecha 09 de mayo 2012, el Residente plantea la ampliación de plazo por 26 días calendarios.
- j) Según programación de obra, Rubro Instalaciones Eléctricas 06 Conexiones a Red Externas y Medidores, debió iniciarse el 13-04-2012, que por ser un Rubro de Partidas Críticas, su no inicio genera un atraso en la ejecución de obra, y apoyándose en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece los plazos máximos que la Entidad tiene para absolver consultas, solicitan una ampliación de veintiséis (26) días calendarios desde el 14 de mayo del 2012 hasta el 08 de junio 2012.
- k) También declara el Consorcio Vedruna bajo juramento que renuncia a los mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 035-2012/GRP-401400-401420-PBZG, de fecha 10 de mayo del 2012 el Supervisor de la Obra: "Construcción del Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO) VEDRUNA - Sullana - Piura", tramita la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial solicitada por el Consorcio Vedruna, ante el Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, asimismo otorga su conformidad a la ampliación de Plazo N° 01 Parcial por 26 días fundamentándose en el inciso 1 del artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 477 -2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de mayo 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidación, eleva el expediente de de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial solicitada por el Consorcio Vedruna al Director de Sub Regional de Infraestructura, igualmente comparte la opinión del ingeniero supervisor de obra por lo tanto, **debe declararse Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 26 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, a la Empresa Consorcio Vedruna, sugiere tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.**

Que, Mediante Memorando 503 -2012-GRP/401000-401400, de fecha 14 de mayo del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional emitir el Acto Administrativo que declare Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veintiséis (26) días calendarios a la empresa Consorcio Vedruna sin reconocimiento de gastos generales, referente a la Obra "Construcción del Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO) VEDRUNA - Sullana - Piura.



48
Cuarenta y ocho



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 249 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 MAY 2012

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 178-2012/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Mayo del 2012; y,

Que, la causal alegada por el contratista se encuentra dentro del numeral 1) del artículo 200° y 196° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; asimismo se sustenta en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contracciones del Estado.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 , por veintiséis (26) días calendarios, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa **CONSORCIO VEDRUNA**, Mediante Carta N° 22-2012-CV, de fecha 09 de mayo 2012, para la Ejecución de la Obra : "Construcción del Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO) VEDRUNA - Sullana - Piura". Materia de la Licitación Publica N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria por el Sistema de Contratación a Suma Alzada. y;; por los causal alegada por el contratista se encuentra dentro del numeral 1) del artículo 200° y 196° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; asimismo se sustenta en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contracciones del Estado. según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA del Contrato N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de noviembre del 2011; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO VEDRUNA** .; en su domicilio ubicado en Calle Avacucho N° 600 del Distrito de Castilla , Provincia de Piura.



47
Allegato 1
p. 1



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 249 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 de Mayo 2012

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Lucerna Cecilia

.....
CPC. Luis Oswaldo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

